



联合国
粮食及
农业组织

FOOD AND
AGRICULTURE
ORGANIZATION
OF THE
UNITED NATIONS

ORGANISATION
DES NATIONS
UNIES POUR
L'ALIMENTATION
ET L'AGRICULTURE

ORGANIZACION
DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA
LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

منظمة
الامم
والزراعة
للأمم
المتحدة

Viale delle Terme di Caracalla,
00100 Rome, Italy

Cables:
FOODAGRI ROME

Telex: 625852 FAO I
610181 FAO I

Facsimile: +39 0657053152

Telephone: +39 0657051

Our Ref.:

Your Ref.:

CARTA DE ACUERDO

Contribución financiera de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DE URUGUAY (UDELAR) Montevideo - URUGUAY

1. Introducción

La **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación** (en adelante la "FAO") pondrá a disposición de la Facultad de Ciencias Sociales de la UDELAR (en adelante la "Organización Beneficiaria") una contribución por la cantidad de U\$S 45.000, son dólares americanos cuarenta y cinco mil, para que la Organización Beneficiaria mejore las capacidades de los recursos humanos de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), mediante el Diseño de un Curso a Medida sobre Economía Pesquera, el Análisis de Demanda de Productos del Mar por parte de la población uruguaya y el Fortalecimiento de la Gestión de la DINARA.

2. Finalidad

a) Las actividades para las cuales se utilizarán los fondos suministrados por la FAO en virtud del presente acuerdo son las siguientes:

- a.1. Programa de Capacitación en Economía y Gestión Pesquera.
- a.2. Análisis de la Demanda de Productos del Mar en el mercado interno de Productos del Mar.
- a.3. Fortalecimiento de la Gestión de la DINARA.

b) En el Anexo adjunto, que forma parte integrante del presente Acuerdo, se detallan el contexto, el mandato, los insumos que han de suministrar la Organización Beneficiaria y la FAO, en su caso, el presupuesto del proyecto y la indicación del oficial encargado de la vigilancia/certificación.

3. Condiciones generales

- a. La Organización Beneficiaria utilizará los fondos suministrados por la FAO en virtud del presente Acuerdo para la realización del proyecto exclusivamente.
- b. La Organización Beneficiaria se encargará de la organización y realización del proyecto. La FAO se exime de toda responsabilidad en caso de accidente, enfermedad, pérdida o daño que pudiera sobrevenir durante la ejecución del Carta de Acuerdo.
- c. Queda expresamente prohibida la utilización del emblema oficial y del nombre de la FAO en publicaciones, documentos o informes sin su consentimiento previo por escrito.
- d. Todos los derechos de propiedad intelectual (incluidos los derechos de autor) sobre la labor que se realice en virtud del presente Acuerdo corresponderán a la FAO, incluido el derecho, sin limitación alguna, a utilizar, publicar, traducir, vender o distribuir, pública o privadamente, cualquier elemento o parte del mismo. La Organización Beneficiaria y su personal no comunicarán a ninguna otra persona o entidad la información confidencial que les haya transmitido la FAO en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a las

condiciones del presente Acuerdo, ni utilizarán esa información en su provecho personal o en provecho de la Organización. Esta disposición permanecerá en vigor después de la expiración o conclusión del presente Acuerdo.

- e. Las personas que la Organización Beneficiaria asigne para la organización y realización del Carta de Acuerdo no se considerarán funcionarios de la FAO ni tendrán derecho a ninguna prerrogativa, inmunidad, indemnización o reembolso por parte de la FAO. La Organización Beneficiaria y su personal no están autorizados a contraer compromisos o efectuar gastos en nombre de la FAO. Ninguna disposición del presente Acuerdo ni de cualquier documento relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que constituye una renuncia a las prerrogativas o inmunidades de la FAO, ni de que confiere a la Organización Beneficiaria o a su personal cualesquiera prerrogativas o inmunidades de la FAO.
- f. El presente Acuerdo se regirá por los principios generales del derecho, con exclusión de todo régimen jurídico nacional.
- g. Si, una vez cubiertos los costos del Carta de Acuerdo, quedaran fondos suministrados en virtud del presente Acuerdo sin utilizar, la Organización Beneficiaria devolverá dichos fondos a la FAO.
- h. La FAO se reserva el derecho a rescindir el presente Acuerdo, notificándolo por escrito, cuando considere que es imposible o inútil proseguir su ejecución:

por causas imprevistas ajenas a la voluntad de la FAO;

en caso de incumplimiento o retraso imputables a la Organización Beneficiaria.

- i. En caso de incumplimiento o de cumplimiento parcial de las condiciones del presente Acuerdo por parte de la Organización Beneficiaria, ésta devolverá a la FAO todo pago ya percibido en relación con actividades que la FAO considere que no han sido satisfactoriamente realizadas por dicha Organización.
- j. En caso de rescisión por parte de la FAO debido a causas imprevistas ajenas a su voluntad, la FAO efectuará todos los pagos adeudados hasta la fecha efectiva de la rescisión.

4. Presentación de informes

- a) La Organización Beneficiaria presentará al Sr. Oficial Técnico de Recursos Pesqueros FIMF/Roma Jordi Leonart un informe mensual sobre los progresos realizados en el período, que será entregado el último día hábil del mes en curso.
- b) La Organización Beneficiaria presentará al Sr. Oficial Técnico de Recursos Pesqueros FIMF/Roma Jordi Leonart una "relación de gastos" detallada (certificada por el Contable Principal u oficial análogo de la OB) antes de recibir el pago final por las actividades realizadas/ servicios prestados.
- c) La Organización Beneficiaria presentará al Sr. Oficial Técnico de Recursos Pesqueros FIMF/Roma Jordi Leonart un informe final, que será entregado en el plazo de un mes después de la conclusión del proyecto.

- d) Al finalizar la ejecución de la presente Carta de Acuerdo la Organización Beneficiaria presentará un estado de cuentas no comprobadas en el que se reflejará la utilización de los fondos suministrados en el marco del presente Acuerdo, certificado en cuanto a su exactitud por el oficial encargado de su llevanza.
- f) La Organización Beneficiaria conservará en su poder los justificantes en los que se refleje la utilización de los fondos suministrados en virtud del presente Acuerdo y todos los demás documentos y archivos relacionados con el Carta de Acuerdo durante un período de tres años a contar de la terminación del Carta de Acuerdo; durante dicho período, la FAO o la persona que ésta designe tendrán derecho a examinar o comprobar los archivos pertinentes, y pondrá empleados o agentes conocedores del Carta de Acuerdo a disposición de la FAO para que respondan a sus preguntas.

5. Condiciones de Pago

- a) Para la ejecución del Carta de Acuerdo en virtud del presente Acuerdo, la FAO hará una contribución de U\$S 45.000 (cuarenta y cinco mil dólares americanos. Los pagos se efectuarán en el modo siguiente:
 - i) U\$S 13.500 en el momento de la firma del presente Acuerdo;
 - ii) U\$S 22.500 en el momento de aceptación por la FAO del informe de avance que consiste en el ajuste del cronograma de trabajo y la preparación de los contratos requeridos por los trabajos de campo.
 - iii) U\$S 9.000 en el momento de la aceptación por la FAO de la relación de gastos y del informe que se mencionan en los párrs. 4b) y 4c) *supra*.
- b) Las cantidades antes mencionadas se pagarán en la moneda indicada *supra*.
- c) La suma estipulada en el párrafo 5 a) *supra* representa la cantidad total que habrá de pagar la FAO por todos los servicios prestados y actividades realizadas por la Organización Beneficiaria en virtud del presente Acuerdo.
- d) La FAO efectuará los pagos antes mencionados de acuerdo con las instrucciones bancarias proporcionadas por la Organización Beneficiaria.

6. Solución de controversias

Toda controversia entre la FAO y la Organización Beneficiaria derivada de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo se resolverá de mutuo acuerdo. Si la FAO y la Organización Beneficiaria no logran llegar a un acuerdo sobre el objeto de la controversia o sobre un modo de solución distinto del arbitraje, cualquiera de las partes tendrá derecho a solicitar un arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente vigente. La FAO y la Organización Beneficiaria convienen en que quedarán obligadas por cualquier laudo arbitral que se dicte de conformidad con lo que antecede, como adjudicación definitiva de cualquier controversia de esta índole.

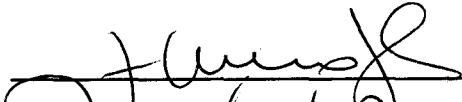
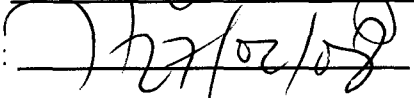
7. Enmiendas

Sólo podrán introducirse enmiendas al presente Acuerdo por consentimiento mutuo de las partes, notificado por escrito.

8. Entrada en vigor

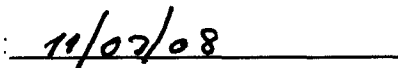
- a) El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes.
- b) La Organización Beneficiaria deberá firmar dos copias del presente Acuerdo, devolviendo una de ellas a al Sr. José Graziano Da Silva, Representante Regional para América Latina y el Caribe, FAO.

Firmado en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación:

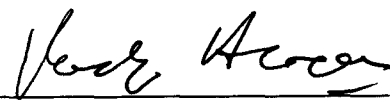
Firma: 
Fecha: 

*José Graziano Da Silva
Representante Regional de la FAO
para América Latina y el Caribe*

Firmado en nombre de la Facultad de Ciencias Sociales:

Firma: 
Fecha: 

*Prof. Diego Enrique Piñeiro Pagliere
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales*

Firma: 
Fecha: 

*Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República*

Instrucciones bancarias detalladas (nombre del titular de la cuenta, número de cuenta y nombre y dirección completa del banco).

ANEXO 1 CONDICIONES DEL ACUERDO

1. Consideraciones generales

El presente Acuerdo tiene como objetivo desarrollar una serie de actividades de colaboración entre la Facultad de Ciencias Sociales y la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), a través de las cuales se busca mejorar las capacidades de los recursos humanos de la DINARA, así como fortalecimiento de ambas instituciones para el desarrollo de proyectos de investigación en diferentes áreas relativas al complejo pesquero y en sus aspectos socio-económicos.

En particular este Acuerdo tiene tres objetivos específicos:

1. Elaborar un programa de capacitación en Economía y Gestión Pesquera.
2. Análisis de la Demanda de Productos del Mar del mercado interno a los efectos de generar resultados que permitan a la DINARA realizar diseño de una campaña para incrementar el consumo de pescado por parte de la población.
3. Fortalecimiento de la gestión en DINARA.

A estos efectos participarán investigadores de los Departamentos de Economía y Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales.

La coordinación del presente Acuerdo se realizará en forma conjunta por la Organización Beneficiaria y la DINARA.

2. Ámbito de aplicación

2.1. Descripción de las actividades/servicios

En el punto dos de la Carta de Acuerdo se enunciaron las actividades a desarrollar en el marco del proyecto, las que se presentan con mayor detalle a continuación.

a.1. Programa de Capacitación en Economía y Gestión Pesquera.

Diseño de un programa de formación y capacitación en temas de economía y gestión pesquera para los funcionarios de la DINARA, personal técnico, empresarios, sindicalistas, e investigadores vinculado a temas pesqueros.

Actividades

- 1 Reuniones de trabajo a los efectos de delinear un programa de formación y capacitación a partir de las necesidades definidas por DINARA.
- 2 Contactos con posibles docentes en áreas no vinculadas a la FCS.
- 3 Discusión de las características del mismo a los efectos de su compatibilidad con las posibles alternativas de titulación que permite la Universidad de la República .
- 4 Diseño del programa y de las actividades, incluyendo la posible participación de expertos de FAO.

- 5 Elaboración del cronograma.
- 6 Presupuestación.
- 7 Diseño de materiales básicos.

a.2. Análisis de la Demanda de Productos del Mar en el mercado interno de Productos del Mar.

Enfoque del problema

El trabajo propuesto responde a múltiples propósitos, que se detallan a continuación:

- a) determinar las razones por las cuales la población consume productos de la pesca en la cantidad y calidad actual con el fin de elaborar una estrategia de promoción del consumo de pescado para mejorar la calidad nutricional de la dieta nacional,
- b) conocer con mayor profundidad el consumo de productos de la pesca en términos de la estructura de la oferta y de la demanda que junto a las características del ítem a permiten comprender el funcionamiento del mercado, permitiendo – con una metodología clara y técnicamente definida – todas las formas de consumo (familiar, comercial, institucional, del turismo, etc.)
- c) a partir de los resultados de los literales a y b, proveer de insumos para la toma de decisiones en torno al desarrollo del complejo pesquero en lo atinente al mercado interno, en aspectos tales como:
 - i. Potencial de desarrollo de la pesca en todo el territorio nacional, en particular de la pesca artesanal en el interior del país y eventualmente de la acuicultura.
 - ii. En particular, mejorar el conocimiento del consumo realizado en la zona este del país durante la temporada turística, que se estima alcanza un nivel relevante en relación con el consumo de Montevideo, y las oportunidades de desarrollo que puede generar, tanto en la cadena de la pesca de mar como en lo vinculado a acuicultura en tanto el fuerte de la oferta nacional existente es de productos de alto valor y se orienta a mercados con características similares a las de la demanda de los turistas.

Breve análisis del trabajo disponible en el marco del TCP

En ese trabajo se aporta información útil, aunque a nuestro juicio presenta algunas carencias que se busca superar en base al trabajo propuesto. Como lo establece claramente el trabajo realizado en el marco del proyecto TCP referido, el mismo presenta las siguientes características básicas:

- a) Cubre sólo el consumo de Montevideo, y dentro de ese territorio, el que realizan las familias, dejando de lado el consumo que se realizan las instituciones del Estado, el consumo de los restaurantes y hoteles,
- b) No se realizan preguntas a los consumidores sobre las pautas de consumo, por lo que no se aporta información al respecto, elemento central para delinear una estrategia de promoción del consumo de productos de la pesca. Al respecto se presenta un formulario para consumidores que según se establece en la página 19 del trabajo que se comenta no se aplicó en este estudio, por lo que no hay información sobre este tema clave.
- c) La definición de aspectos metodológicos no es clara, incluso el número de entrevistas a consumidores que figura en el formulario (cinco) no tiene una base de respaldo técnico.

Conclusiones

Si bien el trabajo ya realizado aporta información valiosa, no cubre las necesidades planteadas en el enfoque del problema que se propone este proyecto UTF. Esa información disponible será utilizada para acceder a resultados de mayor confiabilidad, con una metodología técnicamente sólida, realizada luego por encuestadores y procesadores profesionales, cubriendo todo el país y todas las instancias relevantes para la toma de decisiones en lo referente a la demanda y a la oferta.

En suma se trata de realizar un análisis de la demanda de pescado por parte de la población uruguaya, sus principales determinantes, las pautas de consumo en función de características socioeconómicas y culturales, regionales, etc.

Determinar si estas pautas de consumo permiten cubrir los requerimientos nutricionales de la población y generar resultados que permitan realizar diseño de una campaña para incrementar el consumo de pescado por parte de la población.

Actividades

1. Análisis de información disponible de diversa fuente: encuesta de gastos del INE, información de la base de datos de DINARA, estudios anteriores
2. Identificación de los referentes socioculturales que sustentan el consumo de pescado de la población uruguaya, a través de una encuesta cualitativa
3. Análisis de demanda de consumidores institucionales
4. Análisis de oferta de proveedores de pescado
5. Análisis de demanda de restaurantes y hoteles
6. Diseño de una encuesta cuantitativa a hogares, incluyendo la selección de alternativas para el desarrollo del trabajo de campo.

a.3. Fortalecimiento de la Gestión de la DINARA.

1. Fortalecimiento de la gestión de la DINARA en materia de procesamiento, sistematización e interpretación de la información disponible sobre sistema pesquero, para lo cual se pondrá a disposición por parte de la OB los pasantes necesarios.

Actividades

1. Identificación de la demanda o necesidades de procesamiento de información en áreas tales como registro, administración documental, etc..
2. Definición de perfiles de pasantes.
3. Concreción de la tarea por parte de los pasantes.

2.2 Duración y Calendario

El proyecto se desarrollará durante cuatro meses efectivos de trabajo cubriendo el período febrero – mayo de 2008.

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1. Diseño programa capacitación				
2. Análisis información				
3. Identificación referentes socio-culturales demanda de pescado				
a. 2 grupos de discusión Montevideo				
b. 2 grupos de discusión Interior				
c. Informe de preliminar				
4. Análisis demanda institucional				
5. Análisis proveedores				
6. Análisis demanda restaurantes y hoteles				
7. Diseño de una encuesta a hogares				
8. Fortalecimiento gestión DINARA				
9. Presupuesto final de Ejecución				

2.3 Seguimiento y presentación de informes

Se presentará un informe mensual de avance por parte de la Organización Beneficiaria y la DINARA. El seguimiento en la Sede estará a cargo del Sr. Oficial Técnico de Recursos Pesqueros FIMF/Roma Jordi Leonart. Se presentará un informe final según lo expresado en el punto 4.c) de la Carta Acuerdo.

3. Insumos que ha de suministrar la Organización Beneficiaria

La Organización Beneficiaria pondrá a disposición del proyecto el uso de las instalaciones y del equipamiento.

4. Presupuesto detallado

Presupuesto detallado por actividad en dólares americanos

4.1.. Elaboración de una propuesta de programa de capacitación

80 horas docentes, costo horario 73USD = 5.840 USD

Total 4.1: 5.840 USD

4.2. Estudio de demanda de productos del mar

1. Análisis de información disponible de diversa fuente: encuesta de gastos del INE, información de la base de datos de DINARA, estudios anteriores

- 3 meses dos investigadores medio tiempo: 3.420 USD

- 3 meses un asistente medio tiempo: 850 USD

Total: 4.270 USD

2. Identificación de referentes socio-culturales de la demanda de pescado en Uruguay

- 4 meses investigador responsable: 3.420 USD
- 4 meses dos asistentes medio tiempo (trabajo de campo): 3.240 USD
- Trabajo de campo (desgrabación entrevistas, viáticos, gratificaciones participantes, materiales): 1.000 USD

Total: 7.660 USD

3. Análisis de demanda institucional

- 3 meses un investigador medio tiempo: 1.710 USD
- 3 meses un asistente medio tiempo (crítica, codificación, digitación) 850 USD
- 25 encuestas a 37 USD cada encuesta (viáticos incluidos) 915 USD
- Materiales 370 USD

Total 3.845 USD

4. Análisis de oferta de proveedores de pescado

- 3 meses un investigador medio tiempo: 1.710 USD
- 3 meses un asistente medio tiempo (crítica, codificación, digitación) 850 USD
- 20 encuestas a 37 USD cada encuesta (viáticos incluidos) 740 USD
- Materiales 370 USD

Total 3.670 USD

5. Análisis de demanda de restaurantes y hoteles

- 3 meses un investigador medio tiempo: 1.710 USD
- 3 meses un asistente medio tiempo (crítica, codificación, digitación) 850 USD
- 50 encuestas a 37 USD cada encuesta (viáticos incluidos) 1.850 USD
- Materiales 368 USD

Total 4.778 USD

6. Diseño de encuesta cuantitativa a hogares

- 2 meses un investigador medio tiempo: 637 USD

Total 637 USD

Total 4.2: USD 24.860

4.3. Fortalecimiento institucional DINARA

- 4 meses dos pasantes USD 7.500

Total 4.3: USD 7.500

4.4. Gastos de Administración

- 5 meses contador USD 4.500

- 5 meses asistente contador USD 2.300

Total 4.4. USD 6.800

TOTAL PROYECTO FINANCIAMIENTO FAO USD 45.000

6. Oficial encargado de la vigilancia / certificación

Sr. Oficial Técnico de Recursos Pesqueros FIMF/Roma Jordi Lleonart.

7. Reembolsos

La Organización Beneficiaria se obliga a reembolsar a la FAO el monto de cualquier monto excesivo pagado o de cualquier fondo que pudiera quedar sobrante una vez concluidos los servicios/actividades.